Gmail Oficina Juridica Indeportestolima <juridicatolimaindeportes@gmail.com>

DD1184 CITACION LIQUIDACION BILATERAL CTO 705 DEL 2025

1 mensaje

Deportiva y Recreativa <deportiva-recreativa@indeportes-tolima.gov.co> 27 de agosto de 2025, 9:02
Para: colturees@hotmail.com
Cco: juridicatolimaindeportes@gmail.com

Cordial saludo
Colturees sas

Adjuntamos citación para liquidación bilateral del cto 705-2025

--
Atentamente

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA

Direccion Deportiva y Recreativa

INDEPORTES TOLIMA

Correo Electrónico:
indeportestolima@indeportes-tolima.gov.co

Teléfono: (608)2794851

Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES Tolima"
Calle 18 No 7-30 Barrio Interlaken - Ibagué (Tolima) - Código Postal 730001

2 adjuntos

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 0705 DE 20.pdf
550K

DD184 COLTU.pdf
128K

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
Instituto Departamental de Deportes del Tolima
"INDEPORTES TOLIMA"
NIT: 809.005.065-6

DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA

DD – 1184

Ibagué, 25 agosto del 2025

SEÑORES:
COLTURES S.A.S.
colturees@hotmail.com

Asunto: Citación para liquidación Bilateral del contrato 705 del 2025.

Cordial saludo.

En condición de supervisor del contrato 705 del 14 de mayo del año 2025 suscrito entre el contratista COLTUREES S.A.S. con numero Nit No. 809.005.065-6, representada legalmente por CALIXTO RODRIGUEZ SILVA identificada con cedula de ciudadania No.31321997 y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA, por medio del presente escrito y con el debido respeto, me permito remitirle el proyecto de acta de liquidación bilateral del convenio 0705 del 14 de mayo de 2025.

Respetuosamente le solicito, que haga un estudio del proyecto de liquidación bilateral, de manera qué si está de acuerdo con el mismo, proceda a remitir el documento firmado, en el término de cuatro (04) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

En caso de NO estar de acuerdo con el proyecto de liquidación bilateral, esta supervisión la CITA para el próximo VIERNES VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 A.M. en las instalaciones del Instituto Departamental de Deportes del Tolima a efectos de llevar a cabo reunión con el objetivo de liquidar bilateralmente el atado contrato.

Importa precisar al Cooperante, que, con la presente citación, se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, en el evento que el contratista haga caso omiso a la presente, Indeportes Tolima, procederá a liquidar unilateralmente el convenio 0705 de 2025.

Atentamente;

BIVIANA ROCIO ROMERO
Directora Deportiva y Recreativa Indeportes Tolima

Proyectó: Floralba Martinez
Revisó: Lady Vanessa Lozano Restrepo

Scanned with CamScanner

Homecenter - Decoración para

ogle.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/0705/QgrcJHsNpWmwBDPcHdvHVTPwhggBkBJpGwg

0705

Activo

Cordial saludo Colturees sas Adjuntamos citación para liquidación bilateral del cto 705-2025 -- Atentamente BIVIANA ROCIO ROMER

910

COLTUREES S.A.S

9:58 a.m. (hace 6 horas)

para mi

Traducir al español

[Mensaje acortado] Ver mensaje completo

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



ACTA DE LIQUIDA...

Responder

Reenviar

FECHA	29	DE	AGOSTO	DE	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

NÚMERO CONTRATO / CONVENIO	0705 DEL 14 DE MAYO DEL 2025
CONTRATISTA	COLTUREES SAS
NIT No	901.673.842-0
REPRESENTANTE LEGAL	*(no aplica)*
CEDULA	*(no aplica)*
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA Y RUTA PREJUVENIL Y JUVENIL A DESARROLLAR EN PITALITO HUILA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS ($16.308.000) MCTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS Y TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR. EL CONTRATISTA DECLARA SER RESPONSABLE DE IVA COMO CONSTA EN EL RESPECTIVO RUT
ADICIÓN (ES):	*(Si aplica)*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS ($16.308.000) MCTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS Y TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR. EL CONTRATISTA declara ser responsable de IVA como consta en el respectivo RUT
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No. CDP-2025000925 del 07 de MAYO 2025, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006.04 por un valor de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS. ($16.356.000) MCTE
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN (ES)	*(Si aplica).*

JAM. ARO

Scanned with CamScanner

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	CATORCE (14) DE MAYO DEL 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No. RP-202500919 del 14 de MAYO de 2025, con cargo al rubro No 2.3.2.02.02.006.04 por valor de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS ($16.308.000) MCTE
REGISTRO (S) PRESUPUESTAL(ES) DE LA ADICIÓN (ES)	*(no aplica).*
CERTIFICADO DE SALDAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. SCC-2025000116 del 14 de MAYO del 2025, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006.04 por un valor de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($48.000) MCTE
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S)	LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO, EL 14 DE MAYO DE 2025. APROBÓ LAS PÓLIZAS 25-44-101202497 Y 25-40-101053692 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA DE LEGALIZACIÓN O DEL ACTA DE INICIO:	CATORCE (14) DE MAYO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	*(Si aplica)*
PRÓRROGA (S)	*(Si aplica)*
SUSPENSIÓN (ES)	*(Si aplica)*
REINICIO	*(Solo aplica si hubo suspensiones)*
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2025
SUPERVISOR (A) INICIAL DEL CONTRATO	BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA - DIRECTORA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Entre los suscritos a saber, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"**, creado mediante la Ordenanza N.° 004 de abril 25 de 1997, identificado con **NIT. 809.005.065-6**, representado por la doctora **FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.° **65.756.702**, en calidad de Gerente del citado establecimiento público del orden departamental, nombrada mediante Decreto N.° 0007 del 01 de ENERO de 2024 y posesionada el día 01 de ENERO de 2024, debidamente facultada para ordenar gastos y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto según numeral 6° del artículo 7° de la Ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 y Resolución N° 001 de diciembre 21 de 2021 de la Junta Directiva, y quien para efectos del presente se denominará **INDEPORTES TOLIMA** y **COLTUREES SAS** identificado NIT. **901.673.842-0,** en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO No. 0705 del 14 de MAYO**

FAM ARO

Scanned with CamScanner

2025 el cual tiene por objeto **CONTRATAR LA PRESTACIOON DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA Y RUTA PREJUVENIL Y JUVENIL A DESARROLLAR EN PITALITO HUILA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma: *(…) "pagará el valor del presente proceso en UN ÚNICO PAGO TOTAL, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren."* **...**

1. Que, de acuerdo con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, y de conformidad con la referida acta, se fijó como fecha de inicio el **14 *DE MAYO DE 2025***, y su terminación el ***26 DE MAYO DE 2025.***

2. Que EL CONTRATISTA aportó con el informe de actividades, los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que de acuerdo con la factura de cobro presentada por el contratista, la ejecución contractual y el informe de supervisión, se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

CONCEPTO	N.° DE PAGO	VALOR PAGADO ($)	GIRO PRESUPUESTAL DE GASTO	FECHA DEL GIRO	FECHA DEL PAGO	OBSERVACIONES
Pago 1	1	$12.584.000	GGS-2025002071	27/06/2025	27/06/2025	INFORMACION OBTENIDA DE LA TESORERIA DEL INSTITUTO

4. Que a la fecha los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR

FAM. ARO

Scanned with CamScanner

Valor total del Contrato	$16.308.000
Valor Adicionado (si aplica)	$ 0
Valor Ejecutado y Desembolsado al contratista	$12.584.000
Saldo ejecutado y no desembolsado	$ 0
Saldo no ejecutado, liberado por el instituto	$ 3.724.000

5. El instituto libero el saldo no ejecutado mediante el SR1- 2025000009 del 27 de junio del 2025 por un valor de tres millones setecientos veinticuatro mil pesos ($3.724.000)

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** constituyó las garantías que se describen a continuación y las cuales fueron aprobadas por la Dirección Administrativa y Financiera de Indeportes Tolima el ***14 DE MAYO DE 2025***.

GARANTÍA No.	AMPARO	ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101202497	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		$3.261.600	14/05/2025	05/12/2025
25-44-101202497	CALIDAD DEL SERVICIO		$3.261.600	14/05/2025	05/12/2025
25-40-101053692	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		$284.700.000	14/05/2025	05/06/2025

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

8.1 Informe único de supervisión del *10 de junio de 2025*, suscrito por Biviana Rocio Romero Avila - Directora Deportiva y Recreativa de INDEPORTES TOLIMA.

8.3 Informe de actividades del contratista radicado el 05 *de JUNIO de 2025* y cargado en la plataforma SECOP II, correspondiente al periodo de ejecución del **UNICO PAGO,** con las siguientes evidencias allegadas de **CADA UNO DE LOS ÍTEMS** del contrato:

AFAM
ARO

Scanned with CamScanner

ÍTEM 1	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
ALOJAMIENTO	ALOJAMIENTO: En el municipio de Pitalito Huila para quince (15) personas ubicadas en (05) cinco habitaciones triples durante (04) cuatro noches desde el (14) catorce hasta el (17) diecisiete de mayo del 2025 TOTAL: 20 SERVICIOS Acomodación en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir – servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones no deben contener nada de alimentación en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad de albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de la ley.	Servicio de hospedaje	20
	ALOJAMIENTO: En el municipio de Pitalito Huila para (03) tres personas ubicadas en (03) tres habitaciones sencillas durante (04) cuatro noches desde el (14) catorce hasta el (17) diecisiete de mayo del 2025 TOTAL: 12 SERVICIOS Acomodación en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir – servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones no deben contener nada de alimentación en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad de albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de la ley.	Servicio de hospedaje	12

El contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Factura electrónica de venta No. FEC-42 del 30 de Mayo del 2025 expedida por COLTURES S.A.S., por valor total de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($12.584.000), por concepto de 16 Alojamiento Habitación Triple por un valor de $6.000.000. 2 Alojamiento Habitación sencilla por un valor de $1.600.000.

ARO

JFAM

Scanned with CamScanner

2. Evidencia fotográfica de la prestación del servicio de alojamiento los días estipulados en las obligaciones del contrato.
3. Planilla de alojamiento por habitación triple debidamente firmado por la delegación de la Liga De Ciclismo Del Tolima, por 13 personas por la prestación del servicio los días de 14 de mayo al 17 de mayo del 2025.
4. Planilla de alojamiento por habitación sencilla debidamente firmado por la delegación de la Liga De Ciclismo Del Tolima, por 2 personas por la prestación del servicio los días de 14 de mayo al 17 de mayo del 2025.
5. Certificado de fecha veinte (20) de mayo de 2025 expedida por el HOTEL YORYTANIA BOUTIQUE por medio el cual certifica que el contratista cumplió con el ítem en el cual se llevó a cabo el alojamiento durante cuatro (04) noches desde el día catorce (14) al dieciocho (18) de mayo de 2025, en la modalidad de alojamiento individual para dos personas ubicadas en dos habitaciones y en la modalidad de alojamiento triple para 12 personas ubicada en 4 habitaciones.
6. Registro Único Tributario (RUT) de YORYTANIA CASTRO CASTRO S EN C con NIT No. 830045957-8.
7. Registro Nacional de Turismo por medio el cual se certifica que YORITANIA CASTRO CASTRO S EN C (HOTEL YORYTANIA BOUTIQUE) se encuentra inscrito en el registro nacional de turismo como ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURISTICO con numero de registro N0.25292 con vigencia hasta el 31/5/2026.
8. Pantallazo de la consulta de RNT del HOTEL YORYTANIA BOUTIQUE.

8. NOTA: Conforme a lo prescrito en el clausulado para el presente ítem se requerían 20 alojamientos en acomodación triple por un valor total de $7.500.000 y 12 alojamientos en acomodación sencilla por un valor total de $ 2.400.000, pero conforme a las evidencias presentadas por el contratista, solo se presentaron 16 servicios de alojamiento triple por un valor de $6.000.000 y 8 en acomodación sencilla por un valor de $1.600.000 por consiguiente, el instituto bajo el SR1- 2025000009 del 27 de junio del 2025 saldo presupuestal, libero el valor no ejecutado de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000)

ÍTEM 2	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
ALIMENTACIÓN	DESAYUNO: para (18) personas del quince (15) hasta el dieciocho (18) de mayo en Pitalito Huila. Fruta en porción (150g) * 200 ml de jugo. * 2 huevos revueltos o cocidos, o con jamón * 70 g de queso bajo en grada * 1 arepa (80g) o 50 g Variedad de pan, tostada * 240 ml de Bebida achocolatada en leche o café en leche o Avena fría. + Café solo p infusión (té) y agua.	Unidad	72
	ALMUERZO: para (18) personas del catorce (14) hasta el dieciocho (18) de mayo en Pitalito Huila. Proteína 250 gr, ensalada 100 gr, cereal 80 gr, 1 carbohidrato 150 gr, debida jugo 200 ml (fruta	Unidad	90

Scanned with CamScanner

	natural sin azúcar añadidos) y porción de fruta 120gr.		
	CENA: para (18) personas del catorce (14) hasta el dieciocho (18) de mayo en Pitalito Huila. 1 proteína 200 gr, Ensalada 100 gr, cereal 80 gr, 1 carbohidrato 150 gr y bebida jugo 200 ml (jugo de fruta natural sin azúcar añadidos).	Unidad	90

El contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Factura electrónica de venta No. FEC-42 del 30 de Mayo del 2025 expedida por COLTURES S.A.S., por valor total de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($12.584.000), por concepto de 56 desayunos por un valor de $1.344.000, 70 almuerzos por un valor de $1.820.000 y 70 cenas por un valor de $1.820.000
2. Evidencia fotográfica de la prestación del servicio de alimentación os días estipulados en las obligaciones del contrato.
3. Planillas de alimentación debidamente firmada por la delegación de la Liga De Ciclismo Del Tolima 14 personas por la prestación del servicio de alimentación (Desayuno, almuerzo, cena) por los días del 14 de mayo del 2025 al 18 de mayo del 2025.
4. Certificado de fecha veinte (20) de mayo de 2025 expedida por el HOTEL YORYTANIA BOUTIQUE por medio el cual certifica que el contratista cumplió con el ítem en el cual se llevó a cabo por la alimentación desayuno para 14 personas durante los días 15 de mayo al 18 de mayo del 2025, alimentación almuerzo para 14 personas por 5 días durante los días 14 de mayo del 2015 al 18 de mayo del 2025 y alimentación cena para 14 personas por 5 días durante los días 14 de mayo del 2015 al 18 de mayo del 2025.

NOTA: Conforme a lo prescrito en el clausulado para el presente ítem se requerían 72 desayunos por un valor total de $1.728.000, 90 almuerzos y 90 cenas por un valor total de $ 4.680.000, pero conforme a las evidencias presentadas por el contratista, solo se presentaron 56 servicios de alimentación desayuno por un valor de $1.344.000 y 70 almuerzos y 70 cenas por un valor total de por un valor de $3.640.000 por consiguiente, el instituto bajo el SR1- 2025000009 del 27 de junio del 2025 saldo presupuestal, libero el valor no ejecutado de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($1.424.000)

BALANCE TÉCNICO Y FIANCIERO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO					VALOR EJECUTADO	A LIBERAR
ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL		
1	**Alimentación desayuno**	72	$ 24.000	$ 1.728.000	$ 1.344.000	$ 384.000

Scanned with CamScanner

2	**Alimentación almuerzo**	**90**	$ 26.000	$ 2.340.000	$ 1.820.000	$520.000
3	**Alimentación cena**	**90**	$ 26.000	$ 2.340.000	$ 1.820.000	$520.000
4	**Alojamiento: Habitación triple NOTA: El hotel debe estar ubicado máximo a 1 Km del sitio del coliseo menos.**	**20**	$ 375.000	$ 7.500.000	$ 6.000.000	$ 1.500.000
5	**Alojamiento: Habitación sencilla NOTA: El hotel debe estar ubicado máximo a 1 Km del sitio del coliseo menos.**	**12**	$ 200.000	$ 2.400.000	$ 1.600.000	$ 800.000
TOTAL				**$16.308.000**	**$12.584.000**	**$ 3.724.000**

9. El contratista debia contar con un Coordinador Logístico, para la acomodación, organización y gestión de cada uno de los elementos que componen el desarrollo del contrato, para acreditar su cumplimiento se allegó:

- Certificación con fecha del (20) de mayo de 2025, del servicio prestado como coordinador logístico el señor Mauricio Rodríguez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.590.391. Anexo Registro Único Tributario (RUT) y Planilla de seguridad social del señor Carlos Rodríguez.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el clausulado en la cláusula quinta obligaciones generales, se aporta certificación expedida por EL CONTRATISTA el día 20 de mayo de 2025, con el cual se acredita el empleo de sujetos de especial protección constitucional mujeres cabeza de hogar, en la ejecución del contrato. Anexo Consulta categoría Sisbén.

11. EL SUPERVISOR en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

"Como supervisor, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del contrato.

Así mismo se deja constancia que el contratista como requisito previo a la expedición de la presente certificación, aportó, copia de la (s) planilla(s) de seguridad social y certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.

Que toda la información hace parte integral del presente informe el cual se encuentra cargado en el SECOP II y se remitirá con el fin de alimentar el expediente contractual correspondiente."

Scanned with CamScanner

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO No. 705 de 2025** suscrito entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA** y **COLTURES S.A.S.**, identificado con NIT 901.673.842-0

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera a INDEPORTES TOLIMA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO No. 0705 de 2025.** De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra INDEPORTES-TOLIMA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la cobertura y continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

Se firma en Ibagué a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año 2025, por quienes Intervienen en ella.

CONTRATISTA

COLTURES S.A.S.
NIT. 901.673.842-0

SUPERVISORA

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
Directora Deportiva y Recreativa

La Gerencia suscribe el presente documento de acuerdo al informe final y certificación de cumplimiento emitida por la supervisión.

FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ
Gerente

Proyectó: Mónica Alejandra Reyes
Apoyó: Floralba Martínez
Revisó: William Bolívar - Abogado contratista

Scanned with CamScanner